

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 070-AD-85

Lima, 13 de Febrero de 1985



Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, se ha suscrito Convenio de Ejecución de Obra con la Corporación de Desarrollo de La Libertad, para la ejecución de la obra: "Terminación Piscina Olímpica de Trujillo", el mismo que es procedente aprobar;

Que, mediante el citado Convenio, el Instituto Peruano del Deporte se compromete a aportar la suma de S/. 100'000,000.00, para la ejecución de las Obras en mención;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Planificación, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 10° del D.L. N° 135, el D.L. N° 316-Ley de Presupuesto General de la República;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- APROBAR el CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA suscrito con la CORPORACION DE DESARROLLO DE LA LIBERTAD, para la obra: "TERMINACION PISCINA OLIMPICA DE TRUJILLO".

ARTICULO 2° .- AUTORIZAR a la OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION el Giro a favor de la CORPORACION DE DESARROLLO DE LA LIBERTAD, por el monto de: CIEN MILLONES SOLES ORO (S/. 100'000,000.00), para la ejecución de la Obra indicada en el acápite precedente.

Aféctese el egreso al Volumen 02, Sector 13, Pliego 11, U.P. 01, Programa 101, E.E.P. 001, Proyecto:Obras de Continuación-Piscina Olímpica Trujillo, Asignación 08.02, F.F. Ley 24030.

Regístrese y Comuníquese,



RODOLFO CREMER NICOLI
Jefe del Instituto Peruano del Deporte

OCIE/ARH
ALE/nb.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: CONVENIO IPD-CORLIB: Obra "Terminación Piscina Olímpica de Trujillo".



INFORME N° 022-OAJ - 85

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El IPD ha decidido suscribir un Convenio de ejecución de Obra con la Corporación de Desarrollo de La Libertad, para la ejecución de la Obra "Terminación Piscina Olímpica de Trujillo", mediante el cual el segundo de los nombrados se compromete asignar la suma de S/. 450'000,000.00, obligándose el IPD la suma de S/. 100'000,000.00 en el aporte de la referida obra.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar el Convenio de Ejecución de Obra suscrito con la Corporación de Desarrollo de La Libertad para la ejecución de la Obra "Terminación Piscina Olímpica de Trujillo", así como autorizar a la OCA el giro de S/. 1'000,000.00 para la ejecución de la ya referida obra, en aplicación de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 316 -Presupuesto General de la República-.

Lima, 31 de enero de 1985

OAJ/85
TVM/emj



Atentamente,

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Algado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica

30 ENE. 1985

Recibido 12.25.85
RECIBIDO

INFORME N° 015-OCIE-85

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO : CONVENIO CON CORLIB
FECHA : ENERO, 28 DE 1985

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en relación al viaje efectuado con el Jefe del I.P.D. a Trujillo y las coordinaciones efectuadas con representantes de la Corporación de Desarrollo de La Libertad, para elevar a su Despacho lo siguiente :

- Proyecto de Convenio de Ejecución de Obra.
- Proyecto de Resolución aprobando el Convenio
- Por el Convenio, la Corporación de Desarrollo de la Libertad, se compromete a :
 - a) Ejecutar la OBra
 - b) Asignar la suma de S/. 450'000,000. para dicha Obra
- El I.P.D. se compromete a girar la suma de S/. 100'000,000 como Aporte, para la indicada Obra.

Atentamente,

OCIE
ALE/nb.


Ing. Alfredo Rossi Huertas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.

R.070-AD-85

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario

MESA DE PARTES

15869779

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Ejecución Ejecución
10 FEB. 1985
RECIBIDO

777
RECIBIDO

CONVENIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "TERMINACION PISCINA OLIMPICA DE TRUJILLO"



Conste por el presente documento, el CONVENIO que celebran de una parte LA CORPORACION DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE LA LIBERTAD (CORLIB), representa da por su PRESIDENTE: SR. CELSO ORTIZ NORIEGA, con L.E. N° 17897666, con do micilio legal en la Urbanización "Santa Inés", Calle Los Brillantes 650-Tru jillo, y de la otra parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I.P.D.), repre sentado por su JEFE: SR. RODOLFO CREMER NICOLI, con L.E. N° 08811334, con domicilio legal en el Estadio Nacional, Puerta N° 29- 3er. Piso-Lima, bajo los términos que se establecen en las Cláusulas siguientes :

PRIMERO : ASPECTOS GENERALES

- 1.1. La CORLIB y el I.P.D., de acuerdo con la política del Supremo Gobier no, de mejorar la Infraestructura Deportiva, han determinado que cons tituye una necesidad de atención, la terminación de la construcción de la Piscina Olímpica de Trujillo, de propiedad del Instituto Perua no del Deporte.
- 1.2 La CORLIB y el I.P.D. ; en ejercicio de sus facultades y atribuciones concientes de la realizad expresada, han establecido una concordante voluntad para aunar esfuerzos que permitan alcanzar el objetivo men cionado.

SEGUNDO : OBJETO DEL CONVENIO

- 2.1. Es objeto del presente Convenio, establecer las condiciones bajo las cuales CORLIB ejecutará las Obras para la Terminación y poner en fun cionamiento la Piscina Olímpica de Trujillo.
- 2.2. Las metas que serán ejecutadas en la presente Etapa, son las siguien tes :
 - a) Tribuna Sector Norte
 - b) Veredas, cerco y otras obras complementarias.

TERCERO: OBLIGACIONES CORLIB

- 3.1. Ejecutar las Obras materia del presente Convenio, en concordancia con lo normado en la Ley de Presupuesto para 1985, Decreto Ley N° 316 y demás disposiciones vigentes, en un plazo máximo que terminará en el mes de Junio del presente año.
- 3.2. Para la correcta ejecución de las Obras, CORLIB asignará el personal obrero necesario.

3.3. Asignar de su Presupuesto de Inversiones, para la ejecución de la --
Obra, la suma de S/. 450'000,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Millones
Soles Oro).

3.4. Rendir Cuenta Documentada al I.P.D., en el plazo de Sesenta (60) días
del aporte que reciba, luego de ser recepcionado.

CUARTO : OBLIGACIONES DEL I.P.D.

4.1. Entregar a la Corporación de Desarrollo de La Libertad (CORLIB), den
tro de los Diez (10) días de suscrito el presente Convenio, la suma
de CIEN MILLONES SOLES ORO (S/. 100'000,000.00), como APORTE, desti-
nado a la Construcción de las Obras mencionadas en el presente Conve-
nio.

QUINTO : VIGENCIA Y OBLIGACIONES

5.1. El presente Convenio tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal de
1985.

5.2. Las modificaciones y/o ampliaciones del mismo, se realizaría por ---
acuerdo entre las partes, lo que motivará la inclusión y suscripción
de las cláusulas adicionales, cuando así se requiera.

Las Entidades que intervienen en el presente Convenio, con pleno conocimien
to de las obligaciones contenidas y los demás términos establecidos, lo --
aceptan a cabalidad, suscribiéndole en la ciudad de Trujillo, a los Veintio
cho días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenticinco.

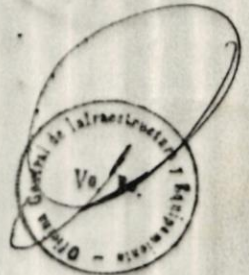
OCIE/ARH

ALE/NB.

CORPORACION DEPARTAMENTAL DE
DESARROLLO DE LA LIBERTAD

CESAR ORTIZ NORIEGA
PRESIDENTE

del Instituto Peruano del Deporte





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

**CONVENIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "TERMINACION PISCINA
OLIMPICA DE TRUJILLO"**

Consta por el presente documento, el CONVENIO que celebran de una parte LA CORPORACION DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE LA LIBERTAD (CORLIB), representada por su PRESIDENTE: SR. CELSO ORTIZ NORIEGA, con L.E. N° 17897666, con domicilio legal en la Urbanización "Santa Inés", Calle Los Brillantes 650-Trujillo, y de la otra parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I.P.D.), representado por su JEFE: SR. RODOLFO CREMER NICOLI, con L.E. N° 08811334, con domicilio legal en el Estadio Nacional, Puerta N° 29- 3er. Piso-Lima, bajo los términos que se establecen en las Cláusulas siguientes :

PRIMERO : ASPECTOS GENERALES

- 1.1. La CORLIB y el I.P.D., de acuerdo con la política del Supremo Gobierno, de mejorar la Infraestructura Deportiva, han determinado que constituye una necesidad de atención, la terminación de la construcción de la Piscina Olímpica de Trujillo, de propiedad del Instituto Peruano del Deporte.
- 1.2 La CORLIB y el I.P.D. , en ejercicio de sus facultades y atribuciones concientes de la realidad expresada, han establecido una concordante voluntad para aunar esfuerzos que permitan alcanzar el objetivo mencionado.

SEGUNDO : OBJETO DEL CONVENIO

- 2.1. Es objeto del presente Convenio, establecer las condiciones bajo las cuales CORLIB ejecutará las Obras para la Terminación y poner en funcionamiento la Piscina Olímpica de Trujillo.
- 2.2. Las metas que serán ejecutadas en la presente Etapa, son las siguientes :
 - a) Tribuna Sector Norte
 - b) Veredas, cerco y otras obras complementarias.

TERCERO: OBLIGACIONES CORLIB

- 3.1. Ejecutar las Obras materia del presente Convenio, en concordancia con lo normado en la Ley de Presupuesto para 1985, Decreto Ley N° 316 y demás disposiciones vigentes, en un plazo máximo que terminará en el mes de Junio del presente año.
- 3.2. Para la correcta ejecución de las Obras, CORLIB asignará el personal



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

- 3.3. Asignar de su Presupuesto de Inversiones, para la ejecución de la --
Obra, la suma de S/. 450'000,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Millones
Soles Oro).
- 3.4. Rendir Cuenta Documentada al I.P.D., en el plazo de Sesenta (60) días
del aporte que reciba, luego de ser recepcionado.

CUARTO : OBLIGACIONES DEL I.P.D.

- 4.1. Entregar a la Corporación de Desarrollo de La Libertad (CORLIB), den-
tro de los Diez (10) días de suscrito el presente Convenio, la suma
de CIENTO MILLONES SOLES ORO (S/. 100'000,000.00), como APORTE, desti-
nado a la Construcción de las Obras mencionadas en el presente Conve-
nio.

QUINTO : VIGENCIA Y OBLIGACIONES

- 5.1. El presente Convenio tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal de
1985.
- 5.2. Las modificaciones y/o ampliaciones del mismo, se realizarfa por ---
acuerdo entre las partes, lo que motivará la inclusión y suscripción
de las cláusulas adicionales, cuando así se requiera.

Las Entidades que intervienen en el presente Convenio, con pleno conocimien-
de las obligaciones contenidas y los demás términos establecidos, lo --
aceptan a cabalidad, suscribiéndole en la ciudad de Trujillo, a los Veintio
cho días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenticinco.

OCIE/ARH

ALE/NB.



[Firma manuscrita]

RODOLFO CREMER NICOLI
Jefe del Instituto Peruano del Deporte